

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 006-2017-2018-CR

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE INCORPORA UN ÚLTIMO
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA**

**Artículo Único. Incorporación de un último párrafo al artículo 33 del Reglamento
del Congreso**

Incorpórase un último párrafo al artículo 33 del Reglamento del Congreso, en los
siguientes términos:

“La Mesa Directiva del Congreso

Artículo 33.

(...)

Los acuerdos de la Mesa Directiva constituyen las normas de desarrollo del artículo 3
y del presente artículo del Reglamento del Congreso de la República, relativos a la
autonomía y a la dirección administrativa del Parlamento. Es de cumplimiento
obligatorio del Oficial Mayor, bajo responsabilidad.”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

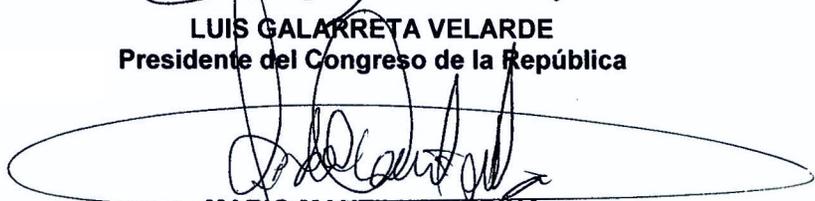
ÚNICA. En tanto se aprueben los instrumentos de gestión que requiere la
Administración del Congreso de la República, se suspende la vigencia del Estatuto del
Servicio Parlamentario.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en el Palacio Legislativo, en Lima, a los nueve días del mes de enero de dos mil
dieciocho.



LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República



MARIO MANTILLA MEDINA

Primer Vicepresidente del Congreso de la República